

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 26 de Julio de 1892.

Número 172.

### ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

#### CALENDARIO.

JULIO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Martes 26. *Santa Ana, madre de Nuestra Señora (Patrona de la aldea del mismo nombre). San Olimpo, m.; san Jacinto, mr. y san Pastor, presbítero.*

#### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

**Poder Legislativo.**  
Decretos.

#### SECRETARIAS DE ESTADO.

**Cartera de Gobernación.**  
Acuerdo N. 86. Hace un nombramiento interino en reposición.

**Cartera de Policía.**  
Acuerdo N. 74. Concede licencia y recarga funciones.

**Cartera de Hacienda y Comercio.**  
Licitación.

#### Documentos varios.

**GOBERNACIÓN.**  
Registro de la Propiedad.—Detalles.

**MARINA.**  
Movimiento marítimo.

**Administración Judicial.**  
Edictos.

#### Régimen Municipal.

Anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

##### PODER LEGISLATIVO.

Nº 46.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL

DE LA

REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En atención á que la cantidad de \$ 25000-00 asignada por decreto nº 31 de 25 de Junio de 1891, es insuficiente para llevar á término la obra pública á que el mismo se refiere,

#### DECRETA:

Artículo único. Autorízase al Poder Ejecutivo para que invierta por cuartas partes anuales, la cantidad de \$ 35000-00, á fin de proveer de agua potable por medio de cañería á la ciudad de Liberia. Queda así reformado el decreto nº 31 de 25 de Junio de 1891 de que se ha hecho mérito.

#### AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los veintidós días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

CARLOS DURÁN.

JOSÉ JOAQUÍN TREJOS,  
Srio.

INOCENTE MORENO,  
Prosrio.

Palacio Nacional.—San José, veinticinco de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

#### Ejecútese.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Fomento,

J. VARGAS M.

Nº 49.

#### EL CONGRESO CONSTITUCIONAL

DE LA

REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de sus atribuciones constitucionales,

#### DECRETA:

Artº único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, hechos los estudios necesarios, fije los límites entre los barrios de San Vicente y San Isidro de esta ciudad.

#### AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los veintidós días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

CARLOS DURÁN.

JOSÉ JOAQUÍN TREJOS, PEDRO LORÍA,  
Srio. Prosrio.

Casa Presidencial. San José, á los veinticinco días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

#### Ejecútese.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

J. VARGAS M.

#### SECRETARÍA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

##### Cartera de Gobernación.

Nº 86.

Palacio Nacional.

San José, 22 de Julio de 1892.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Nombrar interinamente para escribiente segundo de la Gobernación de

la comarca de Puntarenas á don José Vicente Bustos, en reemplazo de don Napoleón Delgado, quien renunció ese cargo.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

Cartera de Policía.

Nº 74.

Palacio Nacional.

San José, 22 de Julio de 1892.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Conceder á don Gregorio Fuentes la licencia que solicita para separarse hasta por quince días del cargo de Agente Principal de Policía de esta capital, y recargar en el Comandante 1º del Cuartel de Policía de la misma las funciones de dicho empleo.

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

#### SECRETARÍA DE HACIENDA.

El día 23 de Enero de 1893 se venderán por la Secretaría de Hacienda de la República de Costa Rica, al mejor postor, los sellos de correos y telégrafos, antigua emisión, que se indican en seguida:

	COMUNES.	GUANACASTE.	OFICIALES.
Sellos de 1 centavo	1318386	19362	100000
" " 2 "	1527965	33383	100000
" " 5 "	523576	32577	150000
" " 10 "	994147	27128	99500
" " 20 "	1473021	14282	149800
" " 50 "	463468	2311	24700
" " 1 peso	87786	2609	.....
" " 2 "	14836	2550	.....
" " 5 "	3616	601	.....
" " 10 "	1330	.....	.....
-----	6408131	134803	624000

#### RESUMEN.

Sellos comunes.....	6408131
" de Guanacaste.....	134803
" oficiales.....	624000

Total de sellos..... 7166934

Las propuestas se dirigirán á la indicada Secretaría de Estado, en pliegos cerrados y sellados, hasta las doce del día de la fecha señalada, á cuya hora se le dará lectura, para aceptar la que sea más conveniente á los intereses fiscales.

No se admitirá propuesta por cantidad menor de dos mil quinientos pesos (\$ 2500-00) oro americano, que es la base de la licitación.

En el sobre de cada pliego deberá escribirse lo siguiente: "Propuesta por los sellos de correos y telégrafos de la República de Costa Rica."

Palacio Nacional.—San José, Julio 23 de 1892.

El Secretario de Hacienda,

VALVERDE.

## DOCUMENTOS VARIOS

## Gobernación.

## DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de San José, á cargo de don Manuel Venegas: su despacho va con el día.

	Tº	Asiento.
Josefa Zúñiga Chacón	52	890
José María Acuña Jiménez	"	951
Joaquina Rojas Aguilar	"	1012
José Garita Umaña	"	1059
Santiago Garita Umaña	"	1060
Rafael Umaña Rivera	"	1061
Sebastián Fallas Monje	"	1071
Leopoldo Gómez Ávila	"	1074
Juan Gómez Ávila	"	1075
José Vega Marín	"	1078
Jesús Chacón Cubero y compañero	"	1079
Nazario Chacón	"	1080
Juan Madrigal Flores	"	1081
Brígida Quesada Arias	"	1091
C. Trejos & Hermano	"	1102
Juan Rivera Failas	"	1108
Francisca Blanco Fernández	"	1133

Registro Público. San José, 23 de Julio de 1892.

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

## DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del barrio del Zapote, para composición de los caminos del mismo, en el corriente año.

Juan Carvajal	\$ 1-50
Procopio Portilla	2-00
Lorenzo Amador	1-75
María Marín	1-25
Cruz Rojas	0-75
José Salazar	1-00
José M <sup>a</sup> Amador	0-75
José M <sup>a</sup> Carranza	1-25
Pantaleón Díaz	2-50
Manuel Pérez	0-75
Patricio Barboza	11-00
Juan Bonilla	0-75
Pablo Aguilar	0-75
Juan Obando	0-75
Sebastiana Muñoz	0-50
Pablo Díaz	2-00
Esteban Jiménez	8-50
Concepción Mora	0-75
Pantaleón Garro	9-00
Sucesión de Eugenio Montero	0-50
Rodolfo Montero	0-50
Apolonia Mora	1-00
Sucesión de Andrés Barboza	0-50
Nicolás Barboza	5-00
Cecilio Barboza	0-50
Filomena Quesada	1-50
Pedro Quesada	3-00
Trinidad Sánchez	1-00
Secundino Quesada	15-50
Cirilo Durán	7-00
Gerardo Blanco	7-00
Ramón Muñoz	12-00
Elisio Madrigal	12-50
Emeterio Madrigal	10-00
Adolfo Madrigal	0-50
José M <sup>a</sup> Díaz	5-00
Fernando Carranza	1-25
Pedro Mora	6-00
Rafael Díaz	5-00
Francisco Carranza	0-75
Marciano Amador	6-25
Ramón Díaz	1-00

Ignacio Alvarado	4-50
Roque Solano	0-75
Juan Rojas Jamaica	1-00
Salvadora Hernández	0-50
José Alvarado	1-75
Andrés Obando	0-75
Josefa Garita	0-50
Maurilio Obando	6-00
Mariano Obando	12-00
Fermín Amador	1-50
Lucas Sandí	10-00
Manuel Díaz	7-75
Martina Díaz	1-00
Cruz Sánchez	1-50
Procopio Díaz	0-75
Pedro Obando	6-25
Modesto Villalobos	1-75
Pedro Fernández	3-75
José M <sup>a</sup> Madrigal	9-00
Francisco Muñoz	0-25
Remigio Díaz	1-00
Celso Sánchez	0-75
Raimunda Cerdas	1-25
José Muñoz Cubero	1-00
Telésforo Muñoz	0-50
Luis Muñoz	1-00
Bruna Muñoz	0-50
Juan Amador	1-50
Bonifacio Mora	0-75
Marcos Mora	1-00
Sucesión de Juana Madrigal	1-50
Luis Rodríguez	2-50
María Muñoz	0-50
Piedades Mora	0-50
Custodio Amador	0-50
José Mora	0-50
Fermín Díaz	0-50
Fermín Mora	0-50
Abelino Navarro	0-50
Juan Díaz	0-50
Catalino Díaz	0-50
Miguel Garro	0-50
Custodio Díaz	0-50
Sérvulo Sandí	0-50
Rafael Robles	0-50
Jesús Marín	0-50
Telésforo Rodríguez	0-75
Domingo Rojas	0-50
José L. Díaz	6-25
Jacoba Aguilar	0-25
María Berrocal C.	0-50
Rafaela Obando	0-25
Segunda Díaz	1-00
Dolores Díaz	6-25
Lorenzo Rojas	2-00
Pedro Díaz	6-00
Fermán Díaz	6-00
Juan Robles	0-75
Manuel Madrigal	1-00
Leona Berrocal	1-00
José L. Berrocal	1-00
Miguel Muñoz	0-75
Salomé Torres	0-25
Ramona Navarro	0-25
Sinfrosa Díaz	1-75
Eugenio Fernández	1-00
María C. Madrigal	0-75
José Barbosa	5-75
Filadelfo Flores	0-75
Ricardo Fernández	0-75
Bernardina Fernández	0-50
Pedro Abarca	0-75
Jesús Fernández	2-00
Rafael Mora B.	0-75
Ricardo Carvajal	2-00
Sucesión Nicolasa Flores	0-75
Ramón Muñoz H.	0-50
Rudolando Carvajal	0-14
Florentino Carvajal	0-50
Matías Díaz	0-50
Casimiro Garro	0-50
Estanislao Garro	0-50
Macario Bonilla	0-50
José Sánchez	0-50
Jenaro Aguilar	0-50
José Agüero	0-75
Juan Aguilar	4-00
Juan Fernández	3-50
Joaquín Aguilar	2-00
Ramón Cervantes	1-25
Miguel Obando	1-00
Hilario Meléndez	1-50
Antonio Abarca	1-00
Antonio Díaz	1-00
Andrés Rojas	0-75
Custodio Robles	0-50
Onofrio Sequeira	0-50
Apolonio Jiménez	0-50
Juan Muñoz	0-75
Juan Custodio Madrigal	0-50
Mercedes Carranza	0-50
Juan Rojas Díaz	0-50
Ramón Rojas	0-50
Juan Sandí	0-50

Jesús Díaz y Díaz	0-50
Jesús Díaz	0-50
María Portilla	0-50
Venancia Carrillo	1-50
Manuela Villalta	1-00
Águeda Rojas	7-25
Juan Carvajal R.	8-00
Sucesión de Julián Mora	0-50
Mercedes Villalta	1-25

## San José.

José M. Soto y H <sup>o</sup>	8-75
Adolfo Bonilla	1-00
Toribio Mora	2-00
Ramón Chavarría	3-50
Nicolás Chavarría	8-00
Sucesión de Pedro Hidalgo	5-00
Sucesión de Juan P. Fernández	5-00
Francisco Montealegre	8-00
Hermanas de Sión	1-50
Sucesión de don Bartolo Calsamiglia	13-00
Laureano Echandi	2-00
Mauro Fernández	4-00
José Vargas	2-00
Federico Medcalf	5-00
José Mora	8-00
Francisco Peralta	1-00
Rafael Carrillo	4-00

## San Francisco Dos Ríos.

Juan Monje M.	1-00
Canuto Muñoz	1-00
Remigio Mora	0-50
Julián Mora R.	2-50
Rafael Méndez	2-50
Sucesión de Pedro Mora	1-50
José Molina	1-00
Francisco Cascante	0-50

## Mojón.

Carlos Volio	2-50
Mauro Delgado	3-50
Pilar Díaz	2-25

## Patarra

Petronila Sánchez	1-50
José M. Abarca	1-25
Sucesión de Bruno Muñoz	2-50

## Zapote.

Ildefonso Quirós	1-00
José Muñoz Obando	0-50
Juan Mora B.	0-50
Juan M. Naranjo	0-50
Pantaleón Abarca	0-50
Reyes Mora	0-50
Luisa Cubero	0-50
Rosa Rojas	0-50
Miguel Carvajal	0-75
Eugenio	0-75
David	0-75
Rita Quirós	1-00

## Turrújal.

Pantaleón Córdoba	6-00
Rafael Calderón	1-00
Ramón Rivera	2-50
Manuel Calvo	1-50
Higinio Torres	2-50
María Esquivel	5-00
Santiago Güell	2-00
Jerónimo Obando	2-25
Manuel Muñoz	2-00
Matías Hernández	2-50
Josefa Melchora	0-25
José Guevara	6-00
Laureano Echandi	10-00
Rafael López	1-00
Rosa Ramírez	2-50
Manuel Obando	5-50
Ramón Aguilar	4-00
Sucesión de Inocente Villalta	5-50
Marcelo Brenes	7-00
Miguel Campos	0-75
Jorge Rodríguez	0-75

Suma total. \$ 539-00

Junta Itineraria del distrito del Zapote, Julio de 1892.—José M. Amador.—A ruego de Gerardo Blanco, que no sabe firmar,

José Meléndez.

Gobernación de la provincia de San José, 18 de Julio de 1892.

Es copia.

C. ESQUIVEL.

Marina.

Movimiento Marítimo.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

Julio 23.

Hoy á las 3, 30 p. m., zarpó para David (Chiriquí), el vapor colombiano "Alice". Sin carga y despachado por su capitán Frates. Pasajero: Lesmes González.

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Julio 23.

Á las 4, 30 p. m., zarpó el vapor inglés "Alvena", con destino á Nueva York, al mando de su capitán Bishop, 39 tripulantes y 1142 toneladas de registro. No lleva pasajeros. Carga: 12866 racimos bananos y 71 pacas cueros, con 8865 kilos de peso. Correspondencia: 3 sacos y 1 paquete. Despachado por C. F. Willis.

Julio 24.

Á las 2 p. m., fondeó el vapor alemán "Borussia", procedente de Colón, con 20 horas de mar, al mando de su capitán H. Jageman, 34 tripulantes y 1306 toneladas de registro. Pasajeros: Bertha Sohach, Marie Glen, Emmy Paulsen, Ricardo Alfaro, Ismael E. Odio, Justo Bolívar, M. Fernández y señora, José Dulox, L. Ortiz y señora, E. G. de Castro, R. Smith, A. Alfredo, G. Angelo, A. Copelli, A. Castillo, L. Olivares, P. Monico, R. Dominique y Catalina Vásquez. Carga: 838 bultos. Correspondencia: 1 paquete y tres cartas. Consignado á L. Wichmann & C<sup>a</sup>.

## ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A las doce del día trece de Agosto próximo, se rematará en la puerta principal de este despacho, una casa y solar sitios en el barrio de San Rafael, distrito 4º, cantón 1º de la provincia de Cartago, lindante: Norte, calle y plaza de la Iglesia de San Rafael: Sur, casas y solares de Agapito Quirós y Ramón Ramírez: Este, ídem de Juan Granados; y Oeste, calle en medio, ídem de Nazario Castillo. Inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, tomo 202, folio 27, finca número 10,306, asiento número 2. Se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda su dueño don Esteban Brenes Piedra, á los señores Esquivel y Cañas de este comercio y está valorada en \$ 800-00 Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 23 de Julio de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Srío.

3 v.—1

Cito y emplazo por segunda vez á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio mortuario de Manuela Quesada Prado, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico, de este vecindario, para que se presenten en este despacho á legalizar sus derechos dentro de noventa días, que empezaron á correr el 14 de Mayo último, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía primera.—San José, 23 de Julio de 1892.

LUIS DÁVILA.

J. I. GARITA,  
Srío.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor don José María Callejas y Armenteros, mayor de edad, casado, agricultor, natural de Cuba y de este vecindario, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío situado al Sur de la primera División de la línea férrea al Atlántico; con lotes de primer orden en medio, jurisdicción de la Comarca de Limón y entre los siguientes linderos: Norte, lotes números veinte, veintidós y veinticuatro, de primer orden: Sur, terrenos baldíos: Este, río Salsipuedes en medio, terrenos denunciados por el Licenciado don Francisco María Fuentes y compañeros; y Oeste, río Madre de Dios en medio, tierras denunciadas por el Licenciado don Joaquín Aguilar y compañeros.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, San José, 16 de Julio de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

*Alejandro Jiménez Carrillo,*

Srio.

3 v 2

AVISO JUDICIAL.

El señor Adolfo Villarreal Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea propietario definitivo en el juicio de sucesión del causante Juan Artavia Jiménez, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este mismo vecindario, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, á las tres de la tarde del veinte de julio de mil ochocientos noventa y dos.

Alcaldía de Escasú.—Santa Ana, Julio 22 de 1892.

L. MUÑOZ R.

NICOLÁS BUSTAMANTE,  
Srio.

A las doce del día quince del entrante Agosto y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematará al mejor postor la finca siguiente: Casa y solar situados en la villa de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, constante de veinticinco metros, ochenta milímetros de frente próximamente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, linderos: Norte, calle en medio, la parroquia de Desamparados; Sur, propiedad de Manuel Monje; Este, propiedad de Manuel Monje mayor, hoy de Luisa Monje; y Oeste, propiedad de la sucesión de Ramón López, é inscrita el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 4º, páginas 221, 223 y 224, finca número 484, asiento 2, 4, y 5. Esta finca está hipotecada en el Registro antiguo, libro 25, folio 73 y parece estarlo también en el libro catorce al folio 44. Pertenece por iguales partes á los señores doña Felicitas Monje Guerrero, sucesión de doña Ceferina Guerrero Trejos y don Pedro Gamboa Monje; y se vende por no admitir cómoda división y en virtud de consentimiento común de partes. Está valorada en tres mil pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 23 de Julio de 1892.

MARCELO BRENES.

*Juan Bta. Jiménez,*  
Srio.

3—v.—1.

La señora Dolores Rojas y Arias, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Pedro del Mojón de esta ciudad, solicitó ante este despacho título posesorio, para que sea inscrita á su nombre en el Registro de la Propiedad, la finca siguiente: Solar inculto, plano, de figura irregular, constante como de dos áreas, treinta centiáreas y sesenta y tres decímetros cuadrados, situado en el barrio dicho, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, bajo estos

linderos: Norte y Oeste, propiedad de Mercedes Rojas: Sur, ídem de don Francisco Peralta; Este, calle privada en medio, ídem de Ramón Quirós; no tiene gravámenes ni cargas reales, vale cincuenta pesos. La hubo la compareciente por compra que hizo á la señora María Arias Calderón. En consecuencia, todas las personas que se consideren con derechos en el inmueble dicho, se presentarán á legalizarlos dentro de treinta días.

Alcaldía primera. San José, 12 de Julio de 1892.

LUIS DÁVILA.

*J. Ismael Garita,*  
Srio.

3—3

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se han presentado los señores Juan Marcelo Calvo Alvarado, soltero, Rafael Calvo Marín, casado, Tomás Valverde Calvo, soltero y Santiago Calvo Núñez, casado, todos mayores de edad, artesanos y de este vecindario; este último por sí y en representación de su menor hijo legítimo Santiago Calvo Alvarado, artesano y del mismo vecindario, denunciando dos mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, situado en la aldea de San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, bajo los siguientes linderos: Norte, río Arenal: Sur, río La Fortuna: Este, terrenos baldíos y Oeste, terrenos denunciados por don Demetrio Iglesias é hijos.

Lo que publico, para que las personas que se crean con derechos al terreno denunciado, los hagan valer ante este Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo, San José, 18 de Julio de 1892.

MERCHOR CAÑAS.

*Alejandro Jiménez Carrillo,*  
Srio.

3—v 3

A quienes interese se hace saber: que en la mortual de Antonio Pinzetta, que fué mayor de edad, soltero, negociante, italiano y de este domicilio, se ha dictado á las once y media de la mañana de hoy, el auto cuya parte resolutoria dice así: por tanto; de conformidad con las disposiciones citadas, se declara heredero legítimo del causante Antonio Pinzetta al Municipio de este cantón, sin perjuicio de tercero de mejor derecho.—Publíquese el presente auto por tres veces en el periódico Oficial.—Luis Dávila.—J. Ismael Garita.

Alcaldía primera. San José, 20 de Julio de 1892.

LUIS DÁVILA.

*J. Ismael Garita,*  
Srio.

3 v.—3.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hago saber: que ante mí, se han presentado los señores don Miguel Obregón Lizano, don Manuel Monje Cervantes y don Eusebio Rodríguez Quesada, mayores de edad, viudo el segundo, solteros los otros, agrimensor y vecino de Alajuela el último, y los demás empleados públicos y de este vecindario, denunciando hasta quinientas hectáreas para cada uno de un terreno baldío situado en la margen derecha del río Reventazón, al Norte del ferrocarril al Atlántico, en jurisdicción de la Comarca de Limón y lindante: al Norte, terrenos denunciados por Gerardo Matamoros y Federico Gólicher; al Sur, terrenos denunciados por Víctor Gólicher y compañeros: al Este, terrenos baldíos; y al Oeste, el río Reventazón.

Lo que publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 16 de Julio de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

*A. Jiménez Carrillo,*  
Srio.

3—v. 3

En la Alcaldía tercera de este cantón, se tramita la mortuoria de don Bruno Molina Carrillo, que fué mayor de edad,

casado, agricultor y de este vecindario. En tal virtud, cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados, para que dentro de noventa días, se presenten en este despacho á ejercer los derechos que puedan tener en los bienes que haya dejado á su muerte. Si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. El primer edicto se publicó en el Diario n.º 175, de 30 de Julio de 1891.

Alcaldía 3ª de San José, 20 de Julio de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

*Juan F. Guevara,*  
Secretario.

Provincia de Cartago.

Convócase á todos los interesados en el juicio de concurso de don Manuel Antonio Serrano C., á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día veintinueve del mes en curso, con el objeto de que nombren curadores definitivo y suplente y digan acerca de la venta de los bienes inventariados.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 19 de Julio de 1892

BLAS PRIETO.

*J. León Guevara,*  
Srio.

3 v.—2

Ante mi despacho se ha presentado el señor Juan Tames Bogarín, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, promoviendo información posesoria del inmueble que se describe así: Terreno situado en el barrio de Concepción, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, con terreno de Marcelo Picado: Sur, ídem de Francisco Mata: Este, camino en medio: ídem de Leocadio Mata y Vicente Castillo; y Oeste, con ídem de Lino Fernández; constante de cuatro hectáreas y veinte áreas, adquirido por compra á Félix Mata y Felipe Quesada, libre de gravamen y vale doscientos pesos; y de otro terreno situado en el mismo barrio, distrito y cantón citados; lindante: Norte, camino en medio, con terrenos de Francisco y Nicolás Jiménez y Simona Bogarín: Sur, ídem de Miguel Leiva y Leocadio Mata: Este, camino en medio, ídem de Ramón Castillo; y Oeste, ídem ídem de Jesús Alfaro; constante de dos hectáreas y diez áreas, adquirido por compra á Manuel Agustín Calderón y Valerio Calvo, libre de gravamen y vale cien pesos. A las personas que se consideren con algún derecho á los inmuebles descritos, se les señala el término de treinta días para que se presenten á legalizarlo.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 22 de Julio de 1892.

BLAS PRIETO.

*Rafael V. Roldán,*  
Prorio.

3 v.—2

Con 90 días de término cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de las señoras María y Vicenta Ramírez Sánchez, que fueron mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de dicho término se presenten á deducir el que tengan. La señora Joaquina Sánchez Delgado, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, nombrada albacea provisional de dicha sucesión, á las doce del día de hoy aceptó y juró cumplir fielmente su encargo.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 22 de Julio de 1892.

VALERIO MORÚA.

*F. Meneses. Pant. Pereira.*

Provincia de Heredia.

Con dos meses de término y por segunda vez cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria del señor Juan Chaverri Sáenz, que

fué de doce años de edad, doméstico y vecino del centro de esta ciudad, para que dentro del término expresado, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; con el apercibimiento que de no verificarlo, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia.—Julio 23 de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

*JUAN A. GARCÍA,*  
Srio.

Con tres meses de término, que empezarán á correr desde el día en que se publique el presente edicto, cito y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria del señor José Concepción Trigueros, que fué mayor de treinta y cinco años, casado, agricultor, y de este vecindario, para que dentro del término indicado, se presenten á legalizar sus derechos; con apercibimiento, que de no verificarlo, pasará la herencia á quien corresponda. Se hace saber además, que la señora Francisca Macís Alfaro, viuda del causante, casada hoy, mayor, de oficios domésticos y de este vecindario, nombrada albacea provisional del causante indicado, prestó el juramento de ley y tomó posesión de su cargo, á las once y media de la mañana del día veintiuno del mes en curso.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, Julio 22 de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

*JUAN A. GARCÍA,*  
Srio.

Aceptada la renuncia que del cargo de albacea definitivo en esta mortuoria ha presentado don Prudencio Paniagua, convócase á las partes interesadas en la mortuoria de los señores Mercedes y Carmen Cartín, para una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del martes nueve del entrante mes de Agosto, á fin de que en ella se convengan las mismas, en el nombramiento de la persona que deba subrogar al expresado señor Paniagua, en su carácter de albacea definitivo, en la presente mortual de que se ha hecho referencia.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia, Julio 23 de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

*JUAN A. GARCÍA,*  
Srio.

3—1

Cito por segunda vez á los interesados en la mortuoria de Ceferina Zamora, único apellidado, que fué de este vecindario, para que se presenten en esta oficina á hacer valer sus derechos en el término de dos meses; con apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía segunda del cantón 1º—Heredia, 21 de Julio de 1892.

JACINTO TREJOS C.

*J. Arturo Ramírez,*  
Secretario.

He declarado abierta la sucesión de Paula Bogantes Hernández, que fué de este vecindario. En consecuencia, cito á los interesados que hubiera en ella en calidad de herederos, acreedores y legatarios para que en el término de tres meses, se presenten en esta oficina á hacer valer sus derechos, apercibiéndoles que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. El señor Esteban López Hernández, nombrado albacea provisional, previas formalidades de ley, tomó posesión de su cargo á las doce y media m. del día de hoy.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 21 de Julio de 1892.

JACINTO TREJOS C.

*J. Arturo Ramírez,*  
Secretario.

Abierta la sucesión de la señora Isidora Rodríguez Paniagua, cito á los interesados que hubiere en ella en calidad de herederos, acreedores y legatarios, para que en el término de

tres meses se presenten en esta oficina á deducir sus derechos, con apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. El albacea provisional nombrado, señor Ramón María Sancho Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Joaquín de esta ciudad, previas las formalidades de ley tomó posesión de su cargo á las nueve de la mañana del veintisiete de Junio de este año.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 21 de Julio de 1892.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramirez,  
Secretario.

Á quienes interese, se hace saber: que á esta alcaldía se presentó la señora María Josefa Esquivel, de único apellido, mayor de treinta años, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San José de este cantón, solicitando información supletoria de la finca que se describe: Casa de habitación de cinco metros, quinientos milímetros de frente, por dos metros, setecientos milímetros de fondo, de pared de adobes, madera labrada, cubierta con teja del país, ubicada en un solar como de ocho áreas, cultivado de café, de figura regular, situado en el barrio antes dicho, de esta villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia; linderos: Norte, con propiedad de Antonio Chavarría; Sur, casa y solar de Rafael Hernández; Este, calle en medio, con ídem de Julián Sánchez; y Oeste, con propiedad de Mercedes Segura; adquirido el solar, por compra á Pedro Carvajal y la casa, por haberla construido á sus expensas. Vale el todo cien pesos y está libre de gravámenes. En consecuencia, cito y emplazo á todas las personas que se crean tener algún derecho en la finca que se trata de inscribir, para que dentro del término de treinta días de la última publicación de este edicto, se presenten á deducirlo; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, 19 de Julio de 1892.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Franco. Badilla,  
Srio.

3.—3

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Roque Miranda Vega, que fué mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día seis del entrante mes de Agosto, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo practicados, tomen en cuenta las reclamaciones hechas contra la sucesión y nombren albaceas definitivo y suplente.

Alcaldía única de Barba, 21 de Julio de 1892.

PIO MURILLO.

Narciso Lobo,  
Srio.

3 v.—2

Á quienes interese se hace saber: que á esta alcaldía se presentó el señor Joaquín Hernández Sánchez, mayor de treinta y cinco años, casado, agricultor y vecino del barrio de los Angeles, de este cantón, solicitando información supletoria de la posesión que por mas de dieciséis años ha tenido libre de gravámenes á título de propietario en la finca que se describe: casa de habitación, pared de adobes, madera labrada, cubierta con teja del país, de once metros de frente, por nueve metros quinientos milímetros de fondo, ubicada en solar dedicado al servicio de la casa, como de seis áreas de extensión, situado en el barrio de los Angeles de este cantón. Linderos: Norte, y Este, con propiedad de Domingo Chavarría; Sur, con terreno de la casa de enseñanza del barrio antes dicho y por el Oeste, calle en medio, con propiedad de Ignacio Lobo Hernández. Vale el solar ciento cincuenta pesos y la casa cien pesos; adquirido el primero por el presentado por compra á Soledad Chaverri; y la segunda por haberla construido á sus expensas. En consecuencia cito y emplazo á todas las personas que se crean tener algún derecho que deducir en la finca descrita, para que dentro del término de treinta días de la publicación del último edicto, se presenten á deducirlo, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, Julio 19 de 1892.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Francisco Badilla,  
Srio.

3—3

Albino Villaobos, Juez civil de la provincia de Heredia.

Á quienes interese hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora Baltasara Zamora Acosta, mayor de sesenta años, viuda, de ocupación doméstica y de este vecindario, pidiendo información para justificar la posesión que por más de diez años ha tenido en las fincas siguientes: 1ª casa de habitación, de doce metros de frente por seis de fondo, compuesta de un sala, tres cuartos una cocina y un corredor al frente, pared de adobes, madera labrada, cubierta de teja, parte de caña y tabla con sus puertas y ventanas, y el solar en que está ubicada es un solar como de treinta áreas, ochenta centiáreas y noventa decímetros cuadrados, de superficie plana, sembrado de café, caña de azúcar y árboles frutales, situado en el centro de esta ciudad, primer distrito del primer cantón de la provincia de Heredia y colindante: al Norte, con propiedad, casa y solar de los herederos de Francisca Acuña; al Sur, calle pública de por medio, casas de habitación de Antonio Araya y Manuel Bogantes; por el Este, calle pública de por medio, casa de habitación de Pedro Gómez, y por el Oeste, propiedad de José Espinoza, Manuel Rojas y Bruna Sánchez; vale quinientos pesos; 2ª, un terreno como de ocho áreas, quince centiáreas, y treinta decímetros cuadrados, de superficie plana, sembrado de caña de azúcar, café y árboles frutales, situado en el mismo lugar que la finca anterior; colindante, al Norte, propiedad de Ramón Villalobos, calle pública en medio; al Sur, propiedad de Juana Acosta; por el Este, propiedad de don Paulino Ortiz Campos; y por el Oeste, propiedad de Félix Herrera. Vale cien pesos. Quienes tengan derechos á los inmuebles descritos ocurran á legalizarlos en el término de treinta días. Juzgado civil. Heredia, 7 de Julio de 1892.

ALBINO VILLALOBOS

J. Franco Jiménez,  
Srio.

3-3

Provincia de Alajuela.

Por tercera vez y con el término de noventa días, que principio á correr el día cuatro de Mayo próximo anterior, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria del señor José María Brenes Ramírez, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de esta ciudad, para que se presenten á hacer uso de sus derechos en el término indicado, bajo la pena de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 20 de Julio de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Ramón Lombardo,  
Prosrio.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Antolina Barquero Castante, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del barrio de Santiago del Este de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día dos de Agosto entrante, á fin de que resuelvan sobre la venta de unas fincas, pedida por el albacea definitivo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 18 de Julio de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Ramón Lombardo,  
Prosrio.

3 v.—2

Convócase á los interesados en la mortuoria de Manuel José Castro y Blanco, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce m. del día cuatro del mes próximo entrante, á fin de que digan si están de acuerdo con la autorización que solicita la albacea doña Gregoria Castro, para vender una finca.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, 19 de Julio de 1892.

RAFAEL RODRÍGUEZ S.

J. A. Montes de Oca.

Srio.

3-3

Ante este Juzgado se ha presentado don Juan Morera Ocampo, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea provisional en la mortuoria de don Ramón Montenegro Umaña, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Antonio de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en nombre del causante, los dos inmuebles siguientes:—Primero.—Casa de habitación, pared de adobes, madera labrada, cubierta con teja del país, compuesta de un corredor al frente, por el Norte, otro angosto pasadizo al lado Sur, dos salas, dos cuartos y una cocina; y como á diez metros de separación, una galera destinada á granero, considerada como parte de la misma casa, forrada dicha galera en tablas, su madera es de cuadro y está cubierta con teja del país. La casa mide veinte metros de frente, por quince de fondo, poco más ó menos, y vale aproximadamente quinientos pesos; la galera mide seis metros de frente, por igual fondo, y vale aproximadamente veinticinco pesos.—Segundo.—Un trapiche con su galerón y demás enseres necesarios, tales como un perol de hierro, una canoa y dos moldes, todo en mal estado. Mide el galerón once metros de frente, por ocho metros de fondo, y es de madera de cuadro en su mayor parte, con un caedizo de madera redonda, cubierto con teja del país. El trapiche es de madera. Todo vale aproximadamente cien pesos. Estos inmuebles no tienen gravámenes; fueron adquiridos por construcción que á sus expensas hizo el causante señor Montenegro Umaña, y están ubicados en un terreno de potrero y montes, plano, y lo demás quebrado, sito en el barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, inscrito en Registro Público, Sección de la propiedad, Partido de Alajuela, tomo doscientos cuarenta y tres, folio cuatrocientos seis, número dieciséis mil doscientos treinta, asiento dos; en cuyo terreno tiene el mismo causante un derecho de doscientos veintiocho pesos cincuenta y siete y un sétimo centavos, proporcional á seiscientos pesos en que está valorado dicho inmueble.—He señalado el término de treinta días para que las personas, que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, se presenten á verificarlo ante esta autoridad.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Alajuela.— 18 de Julio de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilón Castro,  
Srio.

3—1.

Á todos los interesados en el juicio de sucesión de José Francisco Jiménez, que fué de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se les hace saber: que por resolución de esta fecha, se ha mandado convocarlos para una junta que tendrá lugar en esta oficina á las once del lunes ocho de Agosto próximo, para que digan sobre inventario y avalúo de bienes, nombren albacea definitivo por haber cesado de sus funciones el testamentario, y expresen si autorizan al que nombren para verificar la venta extrajudicial de los bienes inventariados.

Alcaldía única. Grecia, 14 de Julio de 1892.

JUAN VEGA L.

Carlos Cabezas G.,  
Srio.

3 v.—3

Provincia de Guanacaste.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Martín Ordóñez y Alvarado para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado, á fin de que dé su declaración indagatoria en la sumaria que se le sigue por el delito de abigeato con perjuicio de don Víctor Guardia, y por haber recaído auto de detención con fecha diez y nueve del corriente mes. Todas las autoridades tienen la obligación de prender al indiciado y presentarlo y las personas particulares de indicar el lugar en que se encuentra.

Juzgado Único del cantón de Bagaces, á las dos de la tarde del día veintuno

de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

J. JESÚS VELÁZQUEZ.

Pío Rojas,  
Srio.

REGÍMEN MUNICIPAL.

POLICE NOTICE.

Owners of property in this town are hereby notified, that within one month from this date, they must fence their respective lots.

Those not complying with this order, will be liable to a fine of from five to ten dollars besides police expences.

Office of the chief Police of the Territory of Limón, 13 July 1892.

MANUEL V. ZELEDÓN.

AVISO de POLICÍA.

Siendo necesario tomar todas las precauciones convenientes á la salud pública en esta ciudad, por medidas higiénicas que la mantengan en perfecto y buen estado, esta autoridad dispone: que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este aviso, todos los propietarios deben tener en completo aseo sus respectivos solares; quedando incursos en la multa respectiva, los contraventores á esta orden, sin perjuicio de que se hagan á su costo por la Policía, los gastos de limpieza necesarios.

Agencia Principal de Policía de la Comarca de Limón, 13 de Julio de 1892.

MANUEL V. ZELEDÓN.

Con las fechas que al margen se expresa, se han mandado depositar los animales siguientes.

Junio 20 Un novillo alazán mohino, marcado.

„ „ Una yegua doradilla con un potro bayo al pié, marcada,

„ „ Un ternero sardo, alazán, sin marca.

Julio 5 Un torete alazán, marcado.

„ 12 Una yegua rosilla de regular tamaño, marcada.

Junio 20 Un caballo retinto, renco de una mano, marcado.

Jefatura Política de San Ramón, Julio 23 de 1892.

ALFONSO MORA.

Jefatura Política de Nicoya, á las nueve de la mañana del día doce de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

De conformidad con el Decreto de 10 de Julio de 1850, ordené el depósito de una yegua colorada, grande, marcada en la paletilla izquierda, con un fierro desconocido. Fué ordenado el depósito el seis del corriente, á cargo de don Carlos Alejo. Las personas que se crean con derecho al animal en referencia, se presentarán á legalizarlo en el término de tres meses á contar desde esa fecha. Jefatura Política de Nicoya.

PEDRO MATARRITA G.

P. Orozco Ramos,  
Srio.

ANUNCIOS.

COMPañIA DE

Agencias de C. Rica.

No habiendo tenido lugar la reunión general de accionistas de esta Compañía el 22 del corriente, he recibido instrucciones de la Junta Directiva para convocar á los mismos á reunión general, para las 6 de la tarde del día treinta del corriente Julio.

San José, Julio 23 de 1892.

C MÉNDEZ,  
Secretario.

4 2.